



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL  
PARA EL TERRITORIO Y LA  
BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL PARA  
LA BIODIVERSIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE POLÍTICA FORESTAL Y  
DESERTIFICACIÓN

# **Informe Nacional para la Quinta Sesión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques**

**España**

**31 Octubre 2004**

## **I. Contactos Clave**

### **Jefe de Montes / Bosques en España:**

Nombre: M<sup>a</sup> Jesús Rodríguez de Sancho

Título: Subdirectora General de Política Forestal y Desertificación. Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente

Información del contacto:

Dirección: Gran Vía de San Francisco, 4. 28005-Madrid. España

Teléfono: +34915964603

Fax: +34915964872

E-mail: [mjrodriguez@mma.es](mailto:mjrodriguez@mma.es)

### **Punto de contacto del FNUB para España:**

Nombre: José María Solano López

Título: Jefe del Área de Planificación y Ordenación Forestal. Dirección General para la Biodiversidad

Información del contacto:

Dirección: Gran Vía de San Francisco, 4. 28005- Madrid. España

Teléfono: +34915964913

Fax: +34915964877

E-mail: [jmsolano@mma.es](mailto:jmsolano@mma.es)

### **Persona a contactar en lo relativo al informe nacional, cuando sea diferente al punto de contacto del FNUB:**

Nombre: [insertar el nombre de la persona a contactar]

Título: [insertar el título de la persona a contactar]

Información del contacto:

Dirección: [insertar la información]

Teléfono: [insertar la información]

Fax: [insertar la información]

E-mail: [insertar la información]

## **II. Progreso y cuestiones relativas a la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB**

### **General**

La importante participación de la Unión Europea y de cada uno de sus Estados Miembros en los distintos procesos internacionales derivados de la Cumbre de Río, como el proceso IPF/IFF y sus propuestas de acción, que basan su aplicación en programas forestales nacionales, ha sido la base de partida para la reforma forestal en todos los países del mundo.

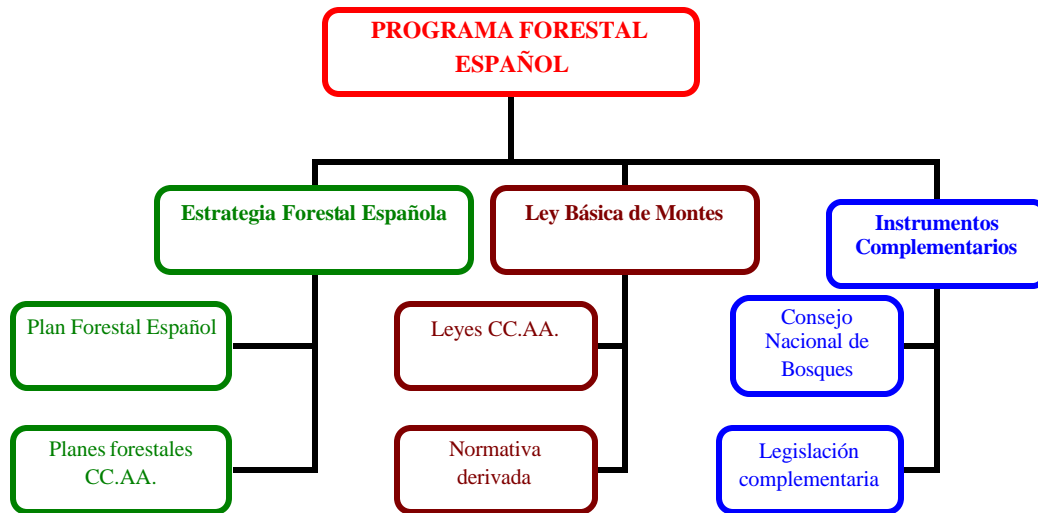
Ya dentro de nuestro país, la propia estructuración del sector forestal privado y su maduración, así como su asociacionismo interno ha demandado un cambio substancial en la política forestal vigente, diseñada en un momento en que el marco socio-político aconsejaba un alto grado de intervencionismo por parte de los poderes públicos.

También la creciente concienciación de la sociedad española, en términos generales ha causado una fuerte diversificación de la demanda sobre los montes, de los que se requiere una mayor variedad y calidad de productos y servicios, no solamente como fuente de materias primas, sino como soporte de la mayor parte de la diversidad biológica y paisajística de nuestro país, ya altamente industrializado y en fuerte crecimiento.

La estructura jurídica y administrativa española que emana de la Constitución de 1978 y que consagra el Estado de las Autonomías, y el subsiguiente desarrollo de la misma, mediante la transferencia de competencias sobre la gestión de todos los montes y la titularidad de los de propiedad estatal, hace de los ejecutivos autonómicos los grandes protagonistas del mundo forestal de nuestros días, siendo en cambio la Administración General del Estado la que debe llevar la iniciativa en cuanto a la planificación a escala nacional.

Como consecuencia de ello, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente decidió iniciar en 1996 un proceso de reforma de la política forestal nacional, a realizar en dos fases. En primer lugar, la obtención de un consenso general que se tradujera en un documento, denominado Estrategia Forestal, que permitiera, en una segunda fase, la redacción de la Ley de Montes y Aprovechamientos Forestales que demandaba la Constitución de 1978, de un Plan Forestal que articulara y situara en el tiempo y en el espacio las líneas políticas definidas en la Estrategia y la consecución de las medidas de apoyo institucional necesarias para llevar a cabo la reforma especificada en la Estrategia.

En los últimos años se ha ido articulando la esperada reforma de la política forestal española en tres vías: por un lado, la normativa, mediante la tramitación de una nueva Ley de Montes, recientemente aprobada que responde a los postulados de la nueva concepción de la política forestal, y que también servirá de base a las leyes forestales de las Comunidades Autónomas, cumpliéndose así lo dispuesto en la Constitución. En otra línea, también se ha institucionalizado un esquema reglado de participación, el Consejo Nacional de Bosques, que pueda servir también como modelo a esquemas similares de las Comunidades Autónomas. Por último, la planificación mediante la elaboración del Plan Forestal Español que ha de servir también como elemento vertebrador de los distintos planes forestales de las Comunidades Autónomas, algunos de los cuales ya existían desde hace años.



Cada uno de estos documentos desarrolla a distintos niveles el Programa Nacional Forestal de España. El Plan Forestal Español tiene el carácter de planificación básica; consiste en la aplicación en el tiempo y el espacio de la Estrategia Forestal Española. Pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes. Fue aprobado por Consejo de Ministros en Julio de 2002.

Las normativas autonómicas, como sus estrategias y planes forestales, desarrollan el Programa Forestal Nacional a nivel subnacional o autonómico, con actuaciones más concretas y acordes con la realidad política, social y económica de cada una de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, la normativa, mediante la Ley de Montes de 2003 que responde a los postulados de la nueva concepción de la política forestal, y que también sirve de base a las leyes forestales de las Comunidades Autónomas (CCAA).

Por último, las actuaciones complementarias, como la legislación fiscal, que era con anterioridad desfavorable comparativamente para los propietarios privados y los montes vecinales en mano común, situación que sólo se puede modificar en leyes fiscales, o como la institucionalización de un sistema reglado de participación, que pueda servir como modelo a esquemas similares de las CCAA..

El Plan Forestal español se estructura de acuerdo a unos ejes prioritarios de actuación, en línea con los objetivos a cubrir, que reflejan el carácter multifuncional de los montes. Incluye acciones sobre el territorio (Restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie arbolada, gestión forestal sostenible, defensa del monte y protección del patrimonio público forestal, conservación de la diversidad biológica y uso sostenible de los recursos forestales), acciones socio-económicas y culturales (Productos forestales, cultura forestal y valor social del monte) información e investigación forestal) y acciones institucionales (instrumentos de coordinación y política forestal exterior).

En lo referente a los mecanismos para facilitar la participación de las partes interesadas en la planificación del sector forestal, toma de decisiones y/o manejo forestal, se cuenta con el Consejo Nacional de Bosques creado mediante Real Decreto en el año 2000. El Consejo es un órgano colegiado, consultivo y asesor en

materia de montes y recursos forestales, que actúa como órgano de información y asesoramiento, con el objetivo de facilitar una adecuada gestión sostenible de los montes españoles y fomentar el desarrollo económico y social del sector forestal.

El Consejo Nacional de Bosques está integrado por 58 miembros elegidos por 3 años y presidido por el Ministro de Medio Ambiente, ejerciendo de vicepresidente primero el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad y de vicepresidente segundo el Director General para la Biodiversidad.

Por parte de las administraciones asisten ocho vocales en representación de la Administración General del Estado y de sus Organismos públicos, entre los que están los correspondientes a Agricultura, Economía y Hacienda, Industria, Trabajo, Sanidad y Consumo, Administraciones Públicas e Interior. El sector administrativo se completa con diecinueve vocales en representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y ocho vocales en representación de la Administración Local.

El tramo sectorial está formado por tres vocales en nombre de las organizaciones empresariales del sector forestal, otros tres vocales que representan a los propietarios forestales, un vocal por las organizaciones sindicales más representativas en el sector forestal y otro de las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito nacional.

Hay también un grupo profesional y científico-docente con un vocal procedente de cada uno de los Colegios profesionales de Ingenieros de Montes, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Forestales, Biólogos, Geólogos y Geógrafos, un vocal nombrado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, otro del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, un vocal de la Sociedad Española de Ciencias Forestales y dos vocales procedentes de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Montes y de las Escuelas Universitarias de Ingenieros Técnicos Forestales. Los grupos de interés también se encuentran presentes mediante dos vocales procedentes de organizaciones no gubernamentales forestales, de ámbito estatal, que tengan por objeto el desarrollo rural sostenible y otros dos vocales de organizaciones no gubernamentales, de ámbito estatal, que tengan como objeto social los mismos fines que persigue la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Por último, se añaden dos expertos con reconocida experiencia y prestigio profesional en el sector forestal.

Asimismo el Plan Forestal también recoge la necesidad de crear y fomentar una Sociedad de Amigos de los Bosques como modelo de participación social en la complicidad por la conservación de la naturaleza y el sector privado.

1. Favor de brindar información adicional o nueva, acerca de iniciativas tomadas o lecciones aprendidas desde 1997, además de la información de bosques incluida en sus informes nacionales a la Comisión sobre Desarrollo Sostenible y otros instrumentos internacionales y organizaciones, acerca de los siguientes puntos:
  - evaluación (incluido el de la relevancia, prioridad, estatus de la aplicación, acciones planeadas) de las propuestas de acción del GIB/FIB en el contexto nacional;

El Plan Forestal Español determina la importancia de disponer de sistemas de evaluación que permitan determinar objetivamente los avances hacia la sostenibilidad y más concretamente hacia la aplicación de las propuestas de acción IPF/IFF, como uno de los instrumentos para la adaptación permanente y revisión del Plan Forestal Español.

Este informe valora también los esfuerzos realizados para aplicar las propuestas de acción. Como complemento a este informe, se incluyen en los diferentes anexos:

- Anexo I: El Plan Forestal Español (con sus respectivos anexos).
  - Anexo II: Planificación Forestal en España.
  - Anexo III: Criterios e Indicadores de gestión forestal sostenible en los bosques españoles.
- desarrollo e implementación de su programa nacional forestal o similar marco político nacional para bosques; y,

El Plan Forestal Español se entiende como un proceso, no como un fin en sí mismo, por lo que se hace preciso realizar las necesarias evaluaciones de las acciones del plan y sus efectos. Para ello se dispone de los correspondientes criterios e indicadores de gestión forestal sostenible, basados en los aprobados durante las conferencias ministeriales y adaptados a las peculiaridades españolas.

La Evaluación del Plan Forestal Español tendrá el objetivo de identificar las deficiencias tanto de la política forestal española como del propio Plan. Por una parte, periódicamente se debe evaluar el grado de cumplimiento del Plan mediante el estudio de las actuaciones que se han llevado a cabo y sus efectos sobre los montes, en una valoración cuantitativa y por otro lado, ha de realizarse también una valoración de tipo cualitativo, evaluando si las medidas contempladas son las adecuadas, si se están aplicando correctamente, si existe alguna acción que deba añadirse etc.

El Plan Forestal Español recoge una primera adaptación de los criterios e indicadores. En el año 2003 fueron presentados los criterios e indicadores de gestión forestal sostenible en los bosques españoles, constituyendo, así, el punto de partida de la aplicación del Plan Forestal Español.

Independientemente de los criterios e indicadores de gestión forestal sostenible a que se ha dado mención, el Plan Forestal tiene sus propios indicadores numéricos y objetivos de ejecución, que deberán revisarse periódicamente con el fin de evaluar la marcha del Plan en sí mismo.

Además, las Comunidades Autónomas disponen de distintos procesos de seguimiento y evaluación de sus planes forestales.

- mecanismos o iniciativas para facilitar la participación de las partes interesadas en la planeación del sector forestal, toma de decisiones y/o manejo forestal.

La Administración General del Estado está obligada a definir una política forestal que permita la posibilidad de fijar unos objetivos nacionales ecológicos, económicos y sociales y, responda a los acuerdos internacionales, entre los que se encuentran las Propuestas de acción de IPF/IFF. Para integrar estos objetivos de una forma coordinada, integral y participativa existen distintos organismos de coordinación y participación.

- Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en la que se incluyen distintos comités técnicos, entre ellos uno forestal
- Comités bilaterales de seguimientos del Plan Forestal Español, integrados cada uno de ellos por representantes de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Medio Ambiente.
- Consejo Nacional de Bosques, en el que están representados todas las administraciones, sectores económicos y sociales interesados en los temas forestales.

En este contexto general los, Estados miembros podrán hacer referencia de igual manera a resoluciones del FNUB relevantes para los elementos mencionados en la parte superior, en particular a la Resolución 3/4 párrafos 1-13, y brindar información acerca de la aplicación de estas resoluciones o su contribución en la facilitación de la aplicación de las Propuestas de Acción del GIB/FIB.

### **Aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB relacionadas con los temas del FNUB 2**

Sírvanse aportar información acerca de los siguientes aspectos: actividades realizadas desde 1997, progresos logrados, limitaciones enfrentadas, lecciones aprendidas y problemas planteados, así como toda información pertinente relacionada con los medios de aplicación (financiamiento, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y creación de capacidad) con relación a los elementos siguientes:

#### ***Combate a la deforestación y degradación de los bosques***

1. preparación de estudios diagnósticos para analizar causas históricas y subyacentes de la deforestación y degradación de los bosques, incluidos los procesos externos al sector forestal

Numerosos estudios se han realizado desde finales del siglo XIX hasta nuestros días sobre las causas de la deforestación y degradación forestal a lo largo de la historia de España. En la Estrategia Forestal Española se incluye un breve resumen de estas causas. En los últimos años la superficie forestal española está en aumento según los datos del Segundo Inventario Forestal Nacional finalizado en 1998. Actualmente está en proceso el Tercer Inventario Forestal Nacional, el cual destaca según las zonas ya inventariadas, que el aumento de la superficie de monte arbolado continua. Este tercer inventario forestal aparte de cuantificar las masas arboladas analiza la sanidad de los bosques entre otros muchos parámetros.

Independientemente de los Inventarios Forestales Nacionales, a partir del año 1987, se inició un proceso para inventariar con periodicidad anual el estado sanitario de los montes y su evolución en toda Europa, teniendo en cuenta la profunda interrelación existente entre los agentes bióticos (plagas y enfermedades principalmente), los abióticos (situaciones de climatología extrema) y los de origen antrópico.

2. formulación y aplicación de políticas y estrategias nacionales, a través de un proceso abierto y participativo, para tratar las causas subyacentes de la deforestación

Actualmente la política llevada a cabo por el estado español acerca de los terrenos forestales viene regulada por la Ley 43/2003 de Montes y su reglamento. Esta ley regula el uso de los terrenos forestales impidiendo roturaciones de las mismas con el consiguiente cambio de uso. Este intervencionismo por parte del estado español sin embargo no viene ligado de un apoyo económico a los propietarios forestales por la pérdida de renta al limitar el uso de sus terrenos.

Esta Ley prevé la elaboración de un plan de Actuaciones Prioritarias de Restauración Hidrológico-Forestal y Programa de Acción Nacional contra la Desertificación. Este informe incluye en otros de sus puntos algunos aspectos relacionados con estas acciones.

3. incrementar el conocimiento de la importancia de los temas relacionados con la deforestación y la degradación de bosques y los diversos valores de los bosques

El desarrollo de la Educación Ambiental en las décadas de 1980 y 1990, ha propiciado la creación de multitud de programas de sensibilización que han venido tratando diversas temáticas relacionadas con el medio ambiente entre las que la gestión de los montes y la cultura forestal han tenido una escasa representación, quizá debido al excesivo protagonismo que los Espacios Naturales Protegidos y la preservación de la fauna. La estructura administrativa del sector forestal no ha contado históricamente con un sistema permanente de comunicación, formación e información dirigido al conjunto de los ciudadanos. La única campaña de comunicación de masas existente desde la década de 1950 ha sido la de prevención de los incendios forestales en la época estival.

En el Plan Forestal pretende abordar los siguientes objetivos en relación con la comunicación y la participación:

- Encontrar puntos de interés que faciliten el acceso de los medios de comunicación a la realidad forestal española.
- Establecer las prioridades escalonadas en las diversas campañas de información y comunicación que se puedan llevar a cabo.
- Favorecer el intercambio de experiencias a escala estatal e internacional en este aspecto.
- Crear un modelo de participación directa con la Administración en relación con la conservación de la naturaleza, más concretamente en el sector forestal.

En 1997 el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) creó un marco de actuaciones conjuntas con el Ministerio de Educación y Cultura para favorecer la implantación de la Educación Ambiental en el Sistema Educativo, iniciándose este procedimiento con “cursos de formación de formadores” en los Centros de Recursos (antiguos CEP’s). Además del programa de formación se inició un trabajo para el diseño y creación de material didáctico de apoyo capaz de atender las necesidades de los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las prioridades que desde el sector técnico responsable de la Conservación de la Naturaleza existían en ese momento. En 1998 el MMA renovó y amplió las posibilidades de dicho Convenio.

Por otra parte la redacción del Libro Blanco de la Educación Ambiental quiere recoger el fruto de toda la experiencia acumulada y ponerlo a disposición de todos. Pretende ser un marco de referencia abierto con el que puedan identificarse los diferentes actores y organismos implicados, un elemento catalizador de la elaboración de estrategias y planes adaptados a ámbitos diversos y promovidos por distintos agentes.

En el Plan Forestal Español se recogen una serie de objetivos para mejorar la educación ambiental:

- Utilizar como herramienta fundamental el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Medio Ambiente para el desarrollo de programas de Educación Ambiental.
- Contribuir a la formación de educadores en materia de Medio Ambiente, especialmente en el sector forestal.
- Facilitar la creación de materiales educativos y didácticos como apoyo a la formación y para el desarrollo de actuaciones en el aula o fuera de ella.
- Favorecer la implantación de programas de formación ambiental para universitarios cuya labor profesional incida de forma directa sobre el Medio Ambiente, especialmente en el caso del sector forestal.

Por último cabe destacar, la puesta en marcha del Proyecto Edufores, que se constituye como un programa integral multimedia de educación forestal destinado al ámbito escolar, dirigido a profesores que deseen sensibilizar a sus alumnos de la importancia que desempeña el bosque en nuestro mundo.

### ***Conservación de bosques y protección de tipos singulares de bosques y ecosistemas frágiles***

4. creación o expansión de áreas protegidas para salvaguardar bosques y relativos ecosistemas y su gama completa de valores y, desarrollo y aplicación de criterios y metodologías para evaluar las condiciones y eficacia de la gestión en áreas protegidas

Desde 1830, España cuenta con una figura de protección de áreas forestales valiosas desde el punto de vista protector o ambiental, e incluso paisajístico. Se trata del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, que obliga a los Servicios Forestales a gestionar e invertir en los montes que lo integran, independientemente de su titularidad. Este mecanismo ha sido el responsable de la preservación de 7.136.525 de hectáreas de nuestros mejores montes durante casi dos siglos y ha sido la base para la declaración de espacios naturales forestales protegidos posteriormente.

En España hay casi 3,5 millones de hectáreas incluidas en espacios nacionales protegidos mediante alguna de las figuras creadas por la Ley 4/89 o sus homólogas autonómicas. La distribución regional de estas áreas es muy variada, así como el porcentaje de superficie forestal incluida en cada una. Mientras los Espacios Naturales Protegidos engloban un 7% del territorio nacional, un 11% de los forestales están incluidos, es decir, algo más del 77% del territorio nacional protegido es forestal. Estos espacios se han convertido en protagonistas de multitud de iniciativas de modelos de protección de la Naturaleza y de aplicación de nuevos modelos de gestión territorial sostenible.

Dentro de la futura Red Natura 2000 de ámbito europeo se ha cuantificado la presencia de ecosistemas forestales en la propuesta oficial española de espacios que formarán parte de esta red; es decir, las denominaciones ZEPA, “zonas de especial protección para las aves” y LIC, “lugares de importancia comunitaria”, observando que el 72% de los territorios incluidos en la red son forestales. La pertenencia de un espacio a esta Red no significará, en principio, la suspensión ni el cambio de usos en su interior, siempre y cuando éstos resulten compatibles con el objetivo fundamental de estas áreas: el mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de los recursos naturales que motivaron su declaración. Esta nueva figura dentro del ordenamiento jurídico español obliga a que la gestión de montes incorpore medidas y mecanismos para que la conservación de la biodiversidad quede perfectamente garantizada y debidamente priorizada dentro de los objetivos de los proyectos de ordenación.

La mayoría de los espacios protegidos españoles no evalúan su gestión. Los motivos de tal situación son carencias muy diversas, sea por falta de gestión activa, falta de planificación a la cual referirse, falta de objetivos operativos, falta de medios humanos o económicos, falta de interés de los responsables políticos, etcétera. Entre los espacios que evalúan su gestión, la mayoría realizan balances contables o de actividades, generalmente de forma interna y escasamente formalizada, con poca o nula incidencia en la gestión. Aquellos espacios que han realizado auditorias operativas lo han hecho, generalmente, por influencia de instancias externas, como es el caso de la UNESCO para las Reservas de la Biosfera o los Bienes Naturales del Patrimonio de la Humanidad, la Unión Europea para los programas con financiación comunitaria, o el Consejo de Europa para los espacios que han obtenido el Diploma Europeo.

Por último, cabe mencionar que se tiene la intención de iniciar la elaboración de bases técnicas para la gestión de todos los hábitats de interés comunitario en España, pudiéndose celebrar un seminario para establecer los términos de referencia durante este año.

5. desarrollo y aplicación de mecanismos de asociación para involucrar propietarios de bosques, sector privado, poblaciones indígenas y comunidades locales en la planeación y gestión de áreas de conservación de bosques y desarrollo y aplicación de una gama de mecanismos innovadores para financiamiento y para animar a la conservación forestal

#### Participación en la planificación:

En relación con la elaboración de los PORN (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales), la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres indica en su artículo 6 que “el procedimiento de elaboración de los planes incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del Artículo 2 de la presente Ley”. Al igual que para los PRUG (Planes Rectores de Uso y Gestión) la Ley 41/97 que modifica la 4/89, indica que, para los parques nacionales será preceptivo un periodo de información pública, así como el informe del Patronato.

Participación en la gestión: La participación en la gestión de los espacios protegidos puede seguir dos tipos de cauces:

*Órganos colegiados de participación pública:* La Ley 4/89 prevé en su artículo 20 que para colaborar en la gestión de los espacios naturales protegidos se podrán constituir, como órganos de participación, patronatos o juntas rectoras. La Ley indica que se ha de constituir un patronato para cada parque nacional y deja en manos de las comunidades autónomas la posibilidad de crear, o no, estos órganos en el resto de los espacios protegidos.

Las leyes elaboradas por las comunidades autónomas han previsto de forma unánime estos órganos, aunque no necesariamente para todas las tipologías de espacios protegidos definidas. En algunos casos también se han creado órganos colegiados específicos para organizar la participación sobre determinados conjuntos o redes de espacios naturales protegidos. Por otro lado, hay que destacar que los órganos colegiados de participación pública de ámbito regional creados para promover la participación en materia de medio ambiente (consejos asesores de medio ambiente) también suelen tener asignadas competencias en relación con los espacios protegidos.

*Fórmulas de gestión compartida o delegada:* La legislación desarrollada por algunas comunidades autónomas introduce la posibilidad de que la gestión de los espacios protegidos pueda ser total o parcialmente delegada a otras instituciones (ayuntamientos y otras entidades de derecho público) o concertarse con entidades vinculadas a la conservación ambiental.

Los fondos destinados para la gestión de los espacios protegidos proceden mayoritariamente de los presupuestos ordinarios de la administración general del Estado y de la comunidad autónoma correspondiente. La mayoría de los espacios protegidos no disponen de un presupuesto propio explícitamente reconocido en los presupuestos generales de la correspondiente administración, sino que su dotación económica forma parte de un apartado más general, definido como conservación de la naturaleza, ordenación de montes, caza y pesca, etcétera. Esto dificulta la identificación de las cantidades realmente destinadas a los espacios naturales protegidos.

Actualmente la financiación europea de los espacios protegidos españoles únicamente se hace en un porcentaje muy pequeño a través del Reglamento de Desarrollo Rural en cuanto afecta al Desarrollo Rural y mediante de los Fondos Life-Naturaleza. En el futuro próximo, la financiación europea para los espacios protegidos de los estados miembros estará muy ligada a la Red Natura 2000, de la que forman parte muchos de los espacios protegidos existentes.

Asimismo, y con respecto a esta cuestión, cabe señalar otras acciones desarrolladas en nuestro país:

- Manifiesto de sectores interesados e involucrados para la adecuada implantación y financiación de la Red Natura 2000, firmado por organizaciones ecologistas de ámbito nacional y por parte de los propietarios forestales la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE).
- El Ministerio de Medio Ambiente convoca anualmente subvenciones para la realización de actividades privadas por parte de las asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades ajustadas a los principios inspiradores de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.
- Red de custodia del territorio (XCT), es una organización de segundo nivel, creada en marzo de 2003, que agrupa a organizaciones de custodia del territorio. Los miembros de la **XCT** son fundaciones, asociaciones, ayuntamientos, consorcios, áreas protegidas, centros de investigación y organizaciones similares que trabajan en la conservación del territorio, el paisaje y la biodiversidad, así como personas a título individual. La **XCT** promueve el uso de la custodia como una herramienta más en la estrategia para conservar los valores naturales, culturales y de paisaje del territorio. Sus objetivos consisten en: apoyar el trabajo de las entidades de custodia; difundir la filosofía a potenciales entidades de custodia y al público en general; colaborar con actores sociales públicos y privados para poner en práctica su uso y; impulsar la investigación y la realización de proyectos pilotos en el campo de la custodia. Se constituye, por tanto, como una forma de implicar a los propietarios privados en la conservación.

6. dación de una alta prioridad en los programas nacionales de bosques , a la rehabilitación y manejo sostenible de bosques y árboles en áreas ecológicamente críticas, reconociendo el vínculo entre la protección forestal y el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la coordinación entre tales políticas y programas

De acuerdo con lo establecido en el Plan Forestal, será en la Red Natura 2000 donde se identifiquen los espacios susceptibles de incluirse en las propuestas de la Estrategia Forestal Española relativas a conservación de bosques singulares, seguimiento ecológico de los bosques naturales y enclaves ecológicamente frágiles.

El Plan Forestal Español establece prioritario asegurar que los montes, tanto arbolados como desarbolados, cuenten con un Plan de ordenación, de mejora y de gestión de acuerdo con las instrucciones, criterios y directrices elaborados por la Administración competente y con más razón de las zonas ecológicamente críticas. En el caso de los espacios protegidos la legislación española les exige tener un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, previo a su declaración.

Asimismo, en el Plan Forestal Español se prevé la elaboración de un Plan de Actuaciones Prioritarias en materia de Restauración Hidrológico-Forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación que identifique:

- Las cuencas más gravemente afectadas
- Las actuaciones de restauración más urgentes a realizar en las cuencas seleccionadas.

## *Estrategias de rehabilitación y conservación para países con cubierta forestal reducida*

7. expansión de áreas boscosas, establecimiento y manejo de plantaciones para fortalecer la producción de bienes y servicios forestales, evitando el reemplazo de ecosistemas naturales, y el reconocimiento del papel de las importaciones en la satisfacción de las necesidades de productos y servicios forestales

Como ya se comentó anteriormente el Plan Forestal incluye la Restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie forestal arbolada como eje prioritario de actuación.

El Plan Forestal Español establece unos objetivos y medidas a tomar en las distintas plantaciones, clasificadas según su fin principal en productoras, protectoras y forestación en tierras agrícolas. Establece unos criterios básicos que deben cumplir estas plantaciones analizando los distintos aspectos a los que afectan, tanto del medio como socioeconómicos. En definitiva, una política de repoblación forestal, independientemente de la función prioritaria, cumplirá las siguientes funciones:

- Crear unas masas que, en determinado momento, podrían ser aprovechadas. Hasta entonces pueden mantenerse aplicando una selvicultura de costes mínimos.
- Permitir la asignación de un uso a extensas superficies vacantes en la actualidad por abandono del aprovechamiento agrícola y ganadero.
- Generar importantes beneficios indirectos tales como la mejora del régimen hídrico, control de la erosión, fijación del CO<sub>2</sub>, paisajístico, incremento de la biodiversidad.
- Permitir la compatibilización con otros aprovechamientos como el cinegético, pastoreo estacional y otros.

Pero son las comunidades autónomas las que tienen la competencia para establecer la política territorial, los criterios y la gestión de las plantaciones forestales dentro de sus territorios. Estos criterios vienen determinados en cada uno de sus planes forestales autonómicos.

8. promoción de la regeneración y restauración de áreas forestales degradadas, incluso a través de coparticipación y desarrollo de capacidades para promover una participación eficaz en la toma de decisiones, y desarrollo y transferencia de tecnología ecológicamente racional
9. mejoramiento de la eficacia de la cooperación internacional para apoyar el manejo, conservación y desarrollo sostenible de todo tipo de bosques y desarrollo de capacidades para supervisar recursos forestales

Para los puntos 8 y 9:

La Agencia Española de Cooperación internacional (AECI) integrada dentro de Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación lleva a cabo distintos programas de cooperación. Entre estos programas destaca Araucaria: Programa específico para el desarrollo sostenible de Iberoamérica.

No existe como tal un programa que apoye exclusivamente la transferencia de tecnologías ambientales, sino que estas operaciones se apoyan como particularidades en otras de carácter global de ayuda al desarrollo. Las vías utilizadas para realizar acciones con relación a la transferencia de tecnología son varias, entre las que podemos destacar en España las siguientes: El Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) consiste en créditos y otras ayudas que se entregan en términos concesionarios por el Estado español a Estados e Instituciones públicas extranjeras con el fin de mejorar el desarrollo económico y social de los países receptores. El Fondo de Estudios de Viabilidad es un instrumento financiero de cooperación en virtud del cual, se gestiona la financiación total o parcial con cargo a esta línea de estudios de viabilidad realizados por empresas españolas para proyectos de interés común en los países beneficiarios.

La Agencia Española para la Cooperación Internacional (AECI) es el organismo técnico responsable del diseño, la ejecución y la gestión de los proyectos y programas de cooperación, realizando proyectos de transferencia de tecnología. Al margen de la AOD, los esquemas de cooperación ambiental internacional se han iniciado con la constitución de fondos especiales. Entre los distintos fondos multilaterales que tienen una especial relevancia desde el punto de vista ambiental destaca el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (en inglés Global Environment Facility, GEF) al que participa España y que fomenta la transferencia de tecnología. Otra línea es el Programa Araucaria, que actúa como contraparte para dinamizar iniciativas locales ya existentes, promoviendo con los receptores de la cooperación una relación de reciprocidad, fomentando el compromiso local por los resultados y por la continuidad de los proyectos. Los receptores serán tanto los gobiernos y administraciones públicas nacionales y locales, como las comunidades, las asociaciones de productores, los centros académicos o las Organizaciones No Gubernamentales.

El Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) se constituye como un instrumento para facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación mediante la coordinación de los recursos existentes y la cooperación entre Universidades, Centros de Investigación y Desarrollo y las empresas innovadoras de los 19 países de América Latina, Portugal y España. Todo ello con el fin de aumentar la cooperación en el campo de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico para la obtención de resultados científicos y tecnológicos transferibles a los sistemas productivos y a las políticas sociales de los países iberoamericanos.

Desde el Ministerio de Ciencia y Tecnología lanzaron diversos programas que pretenden fomentar la investigación técnica, la protección del medio ambiente y el intercambio y transferencia de tecnología: la Iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial (ATYCA), el Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) y el Programa Industrial Tecnológico y Medioambiental (PITMA), que concedía ayudas para la financiación de proyectos de I+D, en el área del medio ambiente industrial para desarrollar tecnologías y productos limpios. Otra actuación destacada es el inventario de tecnologías ecológicamente racionales: Banco Relacional de la Industria y Servicios Ambientales (BRISA), propiedad de la Asociación Española de Fabricantes de Bienes de equipo (SERCOBE) y financiado por el Ministerio Ciencia y Tecnología.

El apoyo a los programas forestales nacionales y a ejecutar una gestión forestal sostenible se lleva por parte del Estado Español mediante la participación y promoción de los procesos de política forestal donde se definirán y se establecerán las líneas de actuación para conseguir una gestión forestal sostenible ya sea mediante la aplicación de las propuestas de acción del IPF/IFF como el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la ordenación de los recursos, así como con programas y proyectos de cooperación internacional.

Asimismo, se llevan a cabo actividades de cooperación al desarrollo con proyectos forestales, que hasta el momento han supuesto cantidades modestas y que generalmente se han aplicado en zonas protegidas de países centroamericanos.

Además, la Agencia Española de Cooperación Internacional aporta asistencia técnica a países en vías de desarrollo para la mejora y ordenación de sus actividades forestales y de protección de la naturaleza, si bien es preciso mejorar la difusión de la información sobre estos proyectos. Podemos destacar por su trabajo con las poblaciones indígenas el Programa Indígena de la AECI, enmarcado en la Estrategia Española de Cooperación con los Pueblos Indígenas, tiene la finalidad de apoyar los procesos de desarrollo sostenible de éstos.

Dentro de los distintos programas y proyectos financiados directamente por la AECI o indirectamente a través de ONGD existe una faceta de transferencia de tecnología puesta a disposición de las comunidades en las que realizar la cooperación.

Numerosos tipos de proyectos y actividades que se corresponden con diferentes enfoques sobre el papel y situación de la Mujer en el Desarrollo, se han venido realizando desde los comienzos de la cooperación española al desarrollo. El primer Convenio Marco para la ejecución de actividades de cooperación con los países Iberoamericanos, dirigidas a potenciar programas para la promoción de las mujeres, se firmó en 1988 entre el Instituto de Cooperación Iberoamericana y el Instituto de la Mujer.

En junio de 1990 entró en vigor un nuevo Convenio Marco entre el Ministerio de Asuntos Exteriores (AECI) y el de Asuntos Sociales que incluía el fomentar actividades en "el área de Mujer y Desarrollo". En esta línea se acordó potenciar programas y proyectos de cooperación dirigidos a las mujeres a desarrollar entre España y los países en vías de desarrollo, en especial Iberoamérica, que tuvieran como finalidad general la mejora del bienestar social de las mujeres. Bajo este Convenio, se firmaron Planes Operativos hasta 1997 (fecha en la que se renovó el citado Convenio) que incluyen una amplia variedad de actividades para mejorar la situación de las mujeres y procurar su promoción en el desarrollo.

En el Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004 se establece la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como una de las tres estrategias de intervención horizontales de la cooperación al desarrollo, por lo que los aspectos relativos al enfoque de género deberán ser integrados en la formulación, ejecución y evaluación de todos los programas y proyectos.

El Estado Español ha apoyado la labor de las distintas organizaciones regionales como internacionales (UN-FAO, MCPFE...) a través del Ministerio de Medio Ambiente en materia forestal como del Ministerio de Asuntos Exteriores en materia de política exterior. España ha ido ganando peso y prestigio internacional en los últimos años en los distintos foros donde se debaten temas forestales, tanto debido a la organización en España de reuniones de carácter internacional forestal, como a la participación activa en el trabajo de los distintos foros, responsabilizándose de varias tareas, y haciendo aportaciones sustanciales a los documentos finales de estos foros, en especial en los producidos en el ámbito de la Unión Europea.

Sin embargo, en el caso de la política forestal exterior se requiere una mayor coordinación en dos direcciones distintas: por una parte, las Comunidades Autónomas, los Municipios, las organizaciones representativas del sector, etc. deben cooperar en la formación de posiciones nacionales, ser informadas de la marcha de las negociaciones en curso e informar a sus representados de las mismas, haciendo posible la política exterior como una política de Estado.

Por otra parte la política forestal exterior es tan sólo una parte de la política exterior española, que es una política de Estado, por lo que se precisa una coordinación muy fuerte con el órgano responsable de las políticas más amplias en materia de relaciones exteriores es decir, el Ministerio de Asuntos Exteriores. La coordinación con las Comunidades Autónomas y demás interesados se debería llevar a cabo a través del Comité Forestal de la Comisión Nacional de la Protección de la Naturaleza, mientras que la coordinación interministerial debería tener unos protocolos para en todo momento tener definidos tanto la representatividad como la coordinación.

Independientemente de la necesaria coordinación de las distintas administraciones en el tema forestal, se hace necesaria una renovación legislativa que ha comenzado la nueva Ley de Montes, así como una estrategia española de cooperación que marque las pautas que va a seguir el estado español en lo tocante a cooperación internacional

En coordinación con los organismos competentes y con otras instituciones que puedan tener un papel importante, el Estado Español tiene la intención, según marca el PFE de redactar una estrategia conjunta para las actividades de cooperación al desarrollo que incluyan actuaciones forestales, de forma que se canalicen los esfuerzos de los distintos actores, públicos y privados, y también los fondos disponibles para tal fin. Debido a que algunas Comunidades Autónomas también disponen de fondos de ayuda al desarrollo, sería del gran interés el intercambio de la información y la elaboración conjunta de programas de ayuda, para hacer los esfuerzos más coherentes y complementarios. Esta sinergia se puede trasladar al caso internacional y de hecho ya existen numerosos programas y proyectos en común con otros países como con organizaciones regionales.

### ***Rehabilitación y restauración de tierras degradadas y promoción de bosques naturales y sembrados***

10. promoción de creación de nuevos recursos forestales a través de plantaciones y el reconocimiento de su papel en la rehabilitación de tierras y bosques degradados en áreas ecológicamente críticas
11. promoción de políticas para alcanzar las crecientes demandas de servicios y productos madereros y productos forestales no madereros, a través del manejo forestal sostenible

Entre uno de los objetivos del PFE está la promoción de las plantaciones forestales tanto de crecimiento rápido en las zonas que ecológicamente lo admitan como de maderas de calidad. Esto permitiría por una parte reducir el déficit de madera en rollo como semielaborada de la economía española como la dependencia exterior de estos productos. Así como la potenciación de estas plantaciones en áreas rurales deprimidas, en las cuales permita un incentivo a la economía de estas áreas. Estas plantaciones permitirán cubrir las necesidades de consumo de madera ejerciendo menor presión sobre las áreas fundamentalmente protectoras.

En España existen actualmente unos 4,7 millones de has de matorral degradado que podrían ser restaurados. Entre las medidas aplicadas para la restauración de la cubierta vegetal, el PFE dedica especial atención a las repoblaciones protectoras que persiguen restaurar la cubierta vegetal. Estas conllevan una restauración global del medio natural, originando una aceleración de la sucesión vegetal, el aumento de la diversidad específica y la mejora de las condiciones de desarrollo de la vida silvestre. Junto a estos efectos deben además mencionarse los inducidos sobre otros recursos naturales, entre ellos la mejora de la regulación hídrica, la fijación de carbono, el paisaje, la fijación de suelo, etc. Por otro lado, una buena parte de las repoblaciones que persiguen la restauración global del medio natural cuentan también con un importante componente económico, pues son capaces de generar producciones de bienes directos a medio y largo plazo, aún cuando no tengan rentabilidad financiera positiva.

La forestación de tierras agrícolas desarrollada en España por el Real Decreto 6/2001, Real Decreto 152/1996, Real Decreto 2086/1994 y Real Decreto 378/1993, , tiene gran relevancia, constituyendo en la década de 1990 uno de los principales instrumentos para el aumento de la superficie arbolada en España.

Por otra parte, el PFE dedica una de sus acciones prioritarias a los productos forestales. Señala que la mayor parte de las acciones que el plan puede promover en relación con los aprovechamientos forestales de todo tipo competen a las CCAA. Desde esta perspectiva, el plan apunta las carencias del sector y propicia la puesta en marcha de iniciativas que deberán ser efectivamente desarrolladas y gestionadas por las CCAA.

Con este espíritu, resulta evidente la necesidad de establecer programas de fomento y puesta en valor de las producciones forestales con un enfoque integrador de las múltiples funciones y aprovechamientos que el monte es capaz de sustentar. En este sentido, el PFE identifica algunas de las medidas necesarias para desarrollar este tipo de políticas.

Además, los Estados miembros podrán hacer referencia a las resoluciones del FNUB relevantes para los elementos mencionados en la parte superior, es decir, Resoluciones 2/2 A párrafos 1-7, 2/2 B párrafos 1-6, 2/2 C párrafos 1-3, 2/2 D párrafos 1-4, respectivamente, y brindar información acerca de la aplicación de estas resoluciones o sus contribuciones para la facilitación en la aplicación de las propuestas de acción GIB/FIB.

### **Aplicación de las propuestas de acción GIB/FIB relativas a los temas del FNUB3**

Sírvanse referirse a sus informes nacionales, si es el caso, o brindar información nueva o actualizada acerca de: actividades llevadas a cabo desde el año 1997, progresos logrados limitaciones enfrentadas, lecciones aprendidas y problemas planteados, así como toda información pertinente relacionada con los medios de aplicación (financiamiento, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y desarrollo de capacidad) en apoyo de las siguientes medidas:

#### ***Aspectos económicos de los bosques, incluido el comercio***

12. valuación de bienes y servicios forestales (esto puede incluir, entre otras cosas, el desarrollo y la utilización de nuevas metodologías de valuación, valuación de una mayor gama de bienes y servicios, y decisiones políticas que reflejen una evaluación más comprensiva de los valores forestales).

Los bosques mediterráneos aportan a la sociedad una multiplicidad de bienes y servicios, incluyendo numerosos bienes públicos y externalidades positivas, los cuales juegan un papel primordial en el bienestar de la sociedad y el desarrollo económico de las zonas rurales. Con el fin de incrementar y mejorar la investigación sobre externalidades y funciones múltiples del bosque mediterráneo, se ha desarrollado el programa *MEDiterranean FORest EXternalities* (MEDFOREX), financiado en parte por el Ministerio de Medio Ambiente. Este programa tiene como objetivos:

- Creación de una red de trabajo forestal pan-mediterránea
- Realización de un inventario país por país del conjunto de productos, servicios y externalidades del bosque mediterráneo
- Valoración de externalidades y otros productos no madereros
- Desarrollo de herramientas para la planificación forestal que contemplen la multifuncionalidad y complejidad del bosque mediterráneo

El PFE realiza una estimación del valor económico de los montes españoles.

Los bienes y servicios generados por los montes han sido valorados integrando una metodología que distingue tres aspectos:

- Aspecto Productivo. Engloba los bienes que producen los sistemas naturales y que tienen la consideración de bienes privados, en sentido patrimonial. Este tipo de bienes tiene un precio de mercado que responde a una valoración económica tradicional.
- Aspecto Recreativo. Refleja aquellos bienes que proporcionan amenidad directa y que se asimilan a bienes públicos de uso y disfrute. El uso recreativo está valorado (al menos, la parte que corresponde a los españoles), ya que la Valoración contingente realizada en el conjunto de España para estimar el valor de no-uso, ha puesto de manifiesto la existencia de una internalización de valor de usos en el no-uso por parte de los usuarios de los montes.

- Aspecto Ambiental. Agrupa los valores de opción, de donación, de legado y de existencia que se asimilan a bienes públicos de no-uso. Los valores de no-uso se han determinado por el Método de la Valoración contingente para el total del territorio español.

El modelo de valoración empleado determina el valor económico integral de los sistemas forestales aplicando el método de valoración apropiado para cada uno de los bienes y servicios generados por el sistema y eliminando las posibles duplicidades que aparezcan. El resultado global es una potente herramienta de planificación física del territorio de enorme utilidad, especialmente en el ámbito de la evaluación estratégica ambiental, pues puede formar parte como protocolo ambiental de los requisitos exigibles para la ubicación de actividades en el territorio con repercusiones ambientales potenciales, ya que como valoración ambiental constituye un buen indicador previo de la capacidad o fragilidad del territorio para admitir determinada actividad.

Esta valoración dentro del Plan Forestal Español es un proceso dinámico en el que se van incorporando factores a valorar y en el que quedan pendientes de evaluación otros parámetros, algunos muy significativos para los ecosistemas forestales, como son, entre otros, la protección del suelo y el agua, es decir, la valoración de los sistemas forestales como reguladores del régimen hídrico y de los procesos erosivos de pérdida de suelo.

13. la cantidad, objetivo, o calidad de la información de mercado y la información para productos forestales madereros y no madereros y sus sustitutos.

Según se establece en el PFE, resulta imprescindible la definición de un sistema de estadística forestal que garantice la disponibilidad de datos de forma centralizada, homogénea y coherente de todas las magnitudes que representan el estado de los montes españoles, siendo además insustituible como medio de planificación, control y seguimiento, y necesario para el cumplimiento de los compromisos internacionales de España en materia forestal.

La Estadística Forestal española se encuentra actualmente repartida entre numerosos organismos, no existiendo mecanismos ni procedimientos de intercambio de información entre instituciones que posibiliten un acceso único a todos los bancos de datos relativos al mundo forestal. La información recogida es, lógicamente, muy heterogénea, apreciándose grandes diferencias en relación con su fiabilidad e inmediatez. Para dar un cuadro general de la situación puede decirse que:

- Las estadísticas de incendios forestales y del estado de salud de los bosques españoles son recopiladas y elaboradas anualmente por la Dirección General para la Biodiversidad, y su fiabilidad es muy alta.
- El Inventario Forestal Nacional lo elabora también la DGB, siendo también altamente fiable, con la precisión que puede aportar una información que se actualiza cada 10 años.
- Los datos de exportaciones e importaciones de productos forestales se hallan en la Dirección General de Aduanas y se puede disponer de ellos en tiempo casi real.
- Las cifras de producción de madera en monte la recoge el MAPA, y son relativamente fiables, pero resultan anticuados cuando se publican.
- Los consumos de productos forestales se guardan en el MCYT, con alta fiabilidad y generalmente sin mucho retraso, coincidiendo sensiblemente con los datos que tienen las asociaciones patronales de transformadores.

- Respecto a otros productos forestales de interés más reciente (aceites esenciales, piña, piñón, hongos...) no se dispone de dato fiable alguno, la Estadística agraria trata de estimar estas producciones, pero no hay datos de consumo con que verificarlos.
- No existe estadística detallada ni completa a escala nacional sobre aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
- En lo que se refiere al seguimiento del estado de los espacios naturales españoles y de la diversidad biológica se cuenta con la información que aporta el FN y la Red de daños en Bosques.
- Sobre gestión forestal sostenible, a escala nacional, se cuenta con el primer juego de indicadores de gestión forestal sostenible elaborados en 2003.

De acuerdo con lo establecido en la nueva Ley de Montes, el Ministerio de Medio Ambiente coordinará con los demás órganos competentes de la AGE y las CCAA la elaboración de la Estadística forestal española, que incluirá las siguientes materias: El inventario forestal nacional y su correspondiente Mapa forestal de España, el Inventario nacional de erosión de suelos, Repoblaciones y otras actividades forestales, relación de montes ordenados, producción forestal y actividades industriales forestales, Incendios forestales, Seguimiento de la interacción de los montes y el medio ambiente, Caracterización del territorio forestal incluido en la Red Natura 2000.

En este sentido se ha iniciado y reavivado la comunicación con las Comunidades Autónomas con el objeto de agilizar la transmisión de datos y homogeneizarlos para todo el territorio español.

Se pretende así, disponer de información actualizada y lo más detallada posible sobre el estado de los montes españoles, de sus componentes biológicos y del sector forestal en su conjunto a escala nacional y autonómica mediante el establecimiento de procedimientos sistematizados de recogida de información y coordinación con las instituciones nacionales y autonómicas responsables en esta materia.

Por lo que respecta a la calidad de la información disponible, buena parte de ésta, y en especial la relativa a producciones forestales, tiene además un inconveniente añadido. Muchos propietarios forestales enmascaran o reducen sus cifras de corta o aprovechamiento por motivos fiscales, resultando complicado cuadrar las cifras de consumo proporcionadas por la industria y las de comercio exterior con las estadísticas de aprovechamiento obtenidas a partir de autorizaciones administrativas y notificaciones.

14. uso de instrumentos económicos y políticos para facilitar el progreso hacia el manejo forestal sostenible (esto puede incluir mejores políticas tributarias y sistemas de recolección de ingresos forestales).

La nueva Ley de Montes aprobada recientemente establece importantes medidas de fomento de las que se podrán beneficiar los montes en aras de promover la gestión sostenible de los mismos, estableciéndose al efecto beneficios fiscales y subvenciones para sus propietarios. Se introduce un capítulo de exenciones y beneficios fiscales, que establece importantes bonificaciones, en especial para los pequeños propietarios forestales, vinculadas a determinadas condiciones coadyuvantes a la gestión forestal sostenible.

Así mismo la nueva Ley de Montes incorpora el concepto del mecenazgo forestal, regulándose las deducciones fiscales por donaciones que tengan por objeto la gestión forestal sostenible.

Las Administraciones Públicas podrán aportar incentivos a la gestión forestal sostenible por las siguientes vías (**L.M. art.64-65**):

- Subvención al propietario de los trabajos dirigidos a la gestión forestal sostenible.
- Establecimiento de una relación contractual con el propietario.
- Inversión directa por la Administración.

Las Administraciones Públicas fomentarán la creación de líneas de crédito bonificadas para financiar las inversiones forestales. Estos créditos podrán ser compatibles con las subvenciones e incentivos. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que efectúen donaciones a favor de las Administraciones Públicas o de entidades sin fines de lucro que tengan por objeto la gestión forestal sostenible, podrán gozar de beneficios fiscales.

Por otro lado, en el PFE se realiza un resumen de los presupuestos de los distintos Programas Forestales Autonómicos, los cuales se basan fundamentalmente en la consecución de una gestión forestal sostenible. **Tabla 19 P.F.E.** Así como en el **Anexo IX** se exponen las fuentes para financiar el Plan Forestal Español.

La Estrategia Forestal Española plantea una liberalización de los montes de propiedad particular, de forma que sea el titular quien lleve la gestión. La Administración se limitará a realizar un seguimiento de ésta y al fomento de la gestión sostenible, vinculada a la presentación de un plan de ordenación, mediante el apoyo económico a sus propietarios, una vez aprobado dicho plan. Pero actualmente ese apoyo económico que compense las externalidades positivas y asegure una rentabilidad económica mínima, no es suficiente, por lo que los propietarios solicitan una liberalización total, que supondría apartarse de la propiedad dibujada por la Constitución. Actualmente este apoyo económico se traduce en subvenciones que aplican las distintas Comunidades Autónomas y exenciones fiscales según la Ley 40/1998, por la que las subvenciones, tanto de las Comunidades Autónomas, como del Estado y de la Unión Europea quedan exentas de tributación, siempre que estén gestionadas por un plan de ordenación o similar.

La nueva Ley de Montes establece que se elaborarán unas nuevas Instrucciones Básicas para la Ordenación y Aprovechamientos de Montes, los cuales impulsarán técnica y económicamente las Administraciones Públicas. Estas instrucciones determinarán necesariamente:

- La adaptación de los montes españoles a los criterios e indicadores de sostenibilidad, su evaluación y seguimiento, de conformidad con los criterios establecidos en resoluciones internacionales y convenios en los que España sea parte, y en particular, los requeridos para los montes incluidos en la Red Natura 2000.
- El contenido mínimo de los proyectos de ordenación y de los planes dasocráticos para la gestión sostenible de los montes y sus correspondientes revisiones.

Esta Ley de Montes señala también que las CCAA podrán elaborar los planes de ordenación de recursos forestales como instrumentos de planificación forestal, constituyéndose en una herramienta en el marco de la ordenación del territorio.

Por último, cabe señalar que con el objeto de desarrollar y ejecutar códigos de conducta para fomentar las actividades del sector privado de acuerdo a una gestión forestal sostenible, el 29 de Enero de 1997, fue firmado por más de 32 representantes del sector público y privado de España y Portugal la Declaración Ibérica sobre Principios para una Gestión Sostenible de los Bosques.

15. esfuerzos para reducir los impactos negativos del comercio,

Todas las medidas que se adopten en el comercio de productos y servicios forestales tienen que ser compatibles con todos los compromisos adquiridos por España en materia de comercio internacional, además de ajustarse a todos los compromisos de los que sea signataria la UE. Concretamente, las disposiciones de la OMC sobre comercio internacional, incluidas las que relacionan comercio y medio ambiente, son aplicables al comercio de todos los productos de la silvicultura con terceros países.

El comercio exterior de productos forestales en España es una competencia transferida a la Comisión Europea por los Tratados de la Unión, por lo que no se tiene gran influencia desde el gobierno nacional. La Comisión Europea presentó una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo donde se proponía un Plan de Acción para el control de las importaciones de madera ilegal en la UE, el Plan de Acción sobre Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio forestales.

16. participación en la certificación forestal y esquemas de etiquetado y trabajo hacia un mutuo reconocimiento y comparación de dichos esquemas, y

Actualmente en España se emplean dos sistemas de certificación forestal, el FSC (ForestStewardship Council), y el PEFC (Pan European Forest Certification).

Estos sistemas de certificación deben cumplir una serie de requisitos:

- Garantizar la gestión forestal sostenible de las masas forestales certificadas.
- Disponer de unas normas de gestión forestal nacionales o regionales compatibles con criterios e indicadores generales internacionalmente aceptados.
- Estar incluido en un marco de trabajo que facilite el reconocimiento y credibilidad internacional.
- Asegurar la participación de un amplio rango de grupos de interés.
- Ser voluntario.
- Asegurar la evaluación por una tercera parte independiente.
- Proporcionar indicadores objetivos y cuantificables en el terreno.
- Ser transparente para todas las partes implicadas y para el público en general.
- Asegurar la certificación a escala de unidad de gestión, siendo económicamente rentable y equitativa con los pequeños propietarios forestales.
- Asegurar un compromiso activo de la unidad de gestión certificada adquirido por los responsables o titulares de la gestión, es decir, propietarios (y gestores).
- Los consumidores, organizaciones sociales y demás partes implicadas representativas del área social, económica y medioambiental, deben estar concienciadas sobre la necesidad de desarrollo sostenible para que la certificación forestal sea realmente una herramienta útil.
- Estar regulado por el mercado.

La Estrategia Forestal Española establece que el Estado debería crear una institución, organismo o ente que garantice a los posibles sistemas de certificación la suficiente transparencia, no discriminación, las mismas posibilidades de credibilidad, el mismo rigor y que se respeten las reglas de la libre competencia, puesto que esta certificación se convierte por sí misma en un bien integrado en el mercado. **(E.F.E 4.5).**

La Ley de Montes contempla en el Art. 35 que las administraciones públicas procurarán que las condiciones de transparencia, voluntariedad, ausencia de discriminación y libre competencia se cumplan por parte de todos los sistemas de certificación forestal.

17. los esfuerzos para reducir el comercio ilegal (exportaciones desde o importaciones hacia su país) de productos forestales madereros y no madereros. Favor de indicar los logros alcanzados, lecciones aprendidas, limitaciones encontradas e iniciativas planeadas.

Como ya se mencionó anteriormente el Plan de acción sobre Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio forestales (FLEGT) se constituye como una iniciativa de la UE para luchar contra la tala ilegal y su comercio asociado. Este plan de acción establece un planteamiento nuevo e innovador para combatir las talas ilegales, con el que se quieren apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para reforzar la Gobernanza con los incentivos a las buenas prácticas que puede proporcionar el mercado interno de la UE. Los componentes base de este plan de acción son el apoyo a la mejora de la Gobernanza en los países productores de madera y un sistema de licencias para que en la UE entre solamente madera talada legalmente. Aprobadas las conclusiones del Consejo en Octubre de 2003, actualmente se trabaja en la propuesta de reglamento del consejo relativo a la creación de un sistema voluntario de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera a la CE. El sistema de licencias tendrá carácter voluntario y se aplicará mediante acuerdos de asociación con países y regiones productores de madera que accedan a cooperar con la UE en esta cuestión.

Asimismo, cabe señalar el código de buenas prácticas que han suscrito las empresas asociadas a la Asociación Española de Importadores de madera (AEIM). Dicha asociación reitera su voluntad de colaborar con los gobiernos de los países productores a favor de la gestión sostenible de los bosques, para que la madera siga siendo un bien para las generaciones futuras.

#### *Salud y productividad de los bosques*

18. Si el daño a los bosques debido a la contaminación del aire es un problema significativo en su país, favor de presentar información reciente acerca de las estrategias o programas para minimizar dicha contaminación. Favor de indicar si su país está involucrado en algún esfuerzo internacional de cooperación dirigido a fortalecer el conocimiento científico, aumentar el acceso a la información o reducir los impactos de una contaminación del aire de largo alcance en los bosques, así como sus puntos de vista acerca del papel del incremento de la cooperación a nivel regional e internacional para facilitar este trabajo.

El Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo, sobre protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica financiaba las redes de nivel I y II previstas en la Resolución S1 de la Conferencia Ministerial de Protección de los Bosques de Europa (Red europea de parcelas permanentes para el seguimiento de ecosistemas forestales) en los países de la Unión Europea, y daba cohesión al conjunto de la estructura contemplada en la S1 y en la Convención de Contaminación Atmosférica a larga distancia. En la actualidad las medidas contempladas en este reglamento quedan recogidas en el Reglamento sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus).

A partir del año 1987, se inició un proceso para inventariar con periodicidad anual el estado sanitario de los montes y su evolución en todo Europa, teniendo en cuenta la profunda interrelación existente entre los agentes bióticos, los abióticos y los de origen antrópico (contaminación atmosférica y otros impactos derivados de la actividad humana). El análisis del estado de salud del arbolado se realiza desde dos perspectivas:

Una perspectiva extensiva, a través de un seguimiento anual a gran escala de los árboles, en el que se examina especialmente el estado de la copa y las condiciones edáficas y foliares, conocido como Red de Nivel I. Iniciada en 1987, la Red consta en España de más de 600 puntos con más de 14.000 árboles que se visitan y evalúan anualmente en los meses de verano desde 1987. Los resultados generados por esta

Red ofrecen una visión general del estado de salud del arbolado (su "temperatura"), e indican las fluctuaciones existentes. Es el denominado IDF (Inventario de Daños Forestales).

Una perspectiva intensiva, a través de estudios pormenorizados en una red de parcelas de observación permanentes conocida como Red de Nivel II. El trabajo se inició en 1994 con el fin de lograr una mejor comprensión de los efectos de los agentes nocivos sobre los bosques, existiendo en España 53 parcelas permanentes, representativas de los principales sistemas forestales.

Además de estas dos Redes, la Administración del Estado, en colaboración en su caso con las Comunidades Autónomas, mantiene otras de interés general, como son el seguimiento de daños en los montes de Parques Nacionales y Centros, y otras redes específicas, como la de seguimiento de los daños originados por la sequía. 10 estaciones de la Red de control de la contaminación general atmosférica y el Programa de vigilancia y evaluación del transporte de contaminantes atmosféricos a larga distancia en Europa (BAPMON-EMEP).

Tanto las redes de nivel I como II están integradas a nivel Europeo. Los resultados ofrecidos por los sucesivos inventarios de Daños Forestales y Redes de Seguimiento marcan la tendencia general del estado de salud y desarrollo del arbolado, y ponen en evidencia los principales problemas a los que se enfrentan los sistemas forestales españoles. El PFE recoge una serie de objetivos y medidas y medidas de I programa de Sanidad Forestal establecidos de acuerdo con las necesidades observadas.

La Red Española de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica a nivel regional está integrada en el Programa EMEP (European Monitoring Evaluation Programme), nacido del Convenio de Ginebra sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia, y en la Red BAPMoN (Background Air Pollution Monitoring Network), del Programa para la Vigilancia de la Atmósfera Global, de la Organización Meteorológica Mundial. También se gestiona la red costera del Programa CAMP (Comprehensive Atmospheric Monitoring Programme) dentro del Convenio de Oslo y París, para medir contaminantes atmosféricos que afecten al Océano Atlántico.

El Gobierno promueve políticas en los siguientes sectores: control de la disminución del ozono atmosférico, contaminación atmosférica transfronteriza, control de calidad del aire, eficiencia de la energía (políticas de ahorro, fomento de energías renovables, especiales esfuerzos en los sectores del transporte y los servicios, etc.) y realización de estudios e informes.

Para producir una menos contaminación la atmósfera se han tomado medidas como la eliminación del uso de la gasolina con plomo en toda la Unión Europea que España dejará de utilizarla el 1 de enero del 2002 y programas específicos para la potenciación de un transporte sostenible donde destacan el Plan Prever (renovación del parque de automóviles), los Autobuses urbanos híbridos (eléctrico-diesel),

### *Mantenimiento de la cubierta forestal para satisfacer necesidades presentes y futuras*

19. Favor de indicar el progreso alcanzado y las lecciones aprendidas en los esfuerzos para armonizar o para hacer marcos políticos compatibles en su país (por ejemplo, programas nacionales forestales o similares marcos políticos forestales, estrategias y planes de acción de biodiversidad, planes de acción nacional para combatir la desertificación, etc.) que indican colectivamente la gama completa de valores forestales.
20. Favor de presentar información acerca de esfuerzos recientes para evaluar tendencias de largo plazo acerca de oferta y demanda nacional de servicios y productos forestales madereros y no madereros y si el programa forestal nacional de su país o similares marcos políticos para los bosques toman en cuenta necesidades futuras de bienes y servicios forestales. Favor de ofrecer opiniones acerca de cómo un incremento de la cooperación a nivel regional y nacional, incluso a través del FNUB, podría facilitar la implementación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

Tanto desde el Estado Español como las diferentes CCAA se ha entendido la necesidad de establecer Estrategias Forestales, así como su correspondiente Planificación cuyos objetivos fundamentales son la gestión, protección y conservación de los montes españoles teniendo en cuenta los criterios de desarrollo sostenible. Estos garantizan una gestión moderna de los bosques en España, ahondando en su papel como fuente de recursos, y su conservación para las generaciones futuras.

La actividad de la Dirección General para la Biodiversidad, coordinada con las Comunidades Autónomas y con los demás agentes interesados en la conservación de la naturaleza y la protección de los valores forestales, tiene a menudo como resultado la elaboración de diferentes documentos técnicos.

Algunos derivan de compromisos internacionales, como la Estrategia de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad biológica y paisajística, la Estrategia Forestal, el Programa de Lucha contra la Desertificación, el Plan Estratégico de conservación de humedales o el Plan Forestal Español.

Otros surgen de un proceso interno de coordinación al amparo de la normativa nacional. En todo caso, se trata de documentos elaborados mediante procesos participativos y tienen un importante valor de referencia.

El Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) pretende contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio nacional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas y la recuperación de tierras desertificadas. El proyecto LUCDEME ha movilizado diversas instituciones de otros países que colaboran con España. España firmó en 1994 y ratificó en 1996, la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África. La Red de Estaciones de Seguimiento y Evaluación de la Erosión y la Desertificación (RESEL) forma parte de la Red Euromediterránea de seguimiento y evaluación de la erosión y la desertificación, enmarcada en una iniciativa de cooperación Euromediterránea cofinanciada por el programa MEDA de la Unión Europea. Además el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) se articula plenamente en el Grupo de Expertos en desertificación del Consejo de la Unión Europea.

Las actuaciones de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y lucha contra la desertificación cuentan ya con una larga historia en España, habiéndose realizado de forma sistemática y organizada desde que en 1901 se crearan las divisiones hidrológico-forestales hasta los tiempos actuales, en los que dichas actuaciones se enmarcan en gran parte en los convenios existentes entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, con el apoyo de la cofinanciación europea. No obstante, no ha existido hasta el momento un instrumento nacional de planificación que constituya un marco integral para el desarrollo de las citadas actuaciones, carencia que se pretende cubrir con el Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de Restauración Hidrológico-Forestal, Control de la Erosión y Lucha contra la Desertificación. (**Anexo V PFE**), en la actualidad elaborado y pendiente de aprobación.

Actualmente en España se producen una cantidad de subproductos forestales que en tiempo eran aprovechados para diversos usos y actualmente no se utilizan o se dejan abandonados, con el consiguiente peligro de plagas e incendios.

El Plan de Fomento de las Energías Renovables ha sido elaborado por el IDAE, tiene como objetivo prioritario conseguir que en el 2010 el 12% de la energía que se produzca en nuestro país tenga un origen renovable. Dentro de este Plan juega un papel importante el uso de la Biomasa, a través del Programa de

Energía de la Biomasa dado que no se ha desarrollado hasta la fecha prácticamente, y tiene un gran potencial. (E.F.E 3.3.1).

Además, los Estados miembros podrán hacer referencia a las resoluciones del FNUB relevantes para los elementos mencionados en la parte superior, es decir, Resoluciones 3/1 párrafos 1-12, 3/2 párrafos 1-7, 3/3 párrafos 1-13, respectivamente, y brindar información acerca de la aplicación de estas resoluciones o sus contribuciones para la facilitación en la aplicación de las propuestas de acción GIB/FIB.

#### **Aplicación de las propuestas de acción GIB/FIB en relación a los temas del FNUB 4**

Sírvanse referirse a sus informes nacionales, si es el caso, o brindar información nueva o actualizada acerca de: actividades llevadas a cabo desde el año 1997, progresos logrados limitaciones enfrentadas, lecciones aprendidas y problemas planteados, así como toda información pertinente, relacionada con los medios de aplicación (financiamiento, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y desarrollo de capacidades) en apoyo de las siguientes medidas:

##### *Aspectos sociales y culturales de los bosques*

21. promoción de una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos forestales y búsquedas de soluciones para el tema de los derechos de propiedad intelectual, incluida la identificación de los orígenes de los recursos genéticos forestales, teniendo en cuenta la labor realizada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros dispositivos internacionales;
22. fortalecimiento del papel de la mujer en el manejo forestal sostenible, incluido el desarrollo de capacidades y su mayor participación en el manejo comunitario de los bosques;
23. integración de las comunidades locales e indígenas en los programas de manejo forestal sostenible, en particular en lo que respecta a: a) el reconocimiento y respeto de los derechos consuetudinarios y tradicionales y los privilegios de las comunidades locales e indígenas; b) su participación en la toma de decisiones relacionadas con el manejo forestal; c) la consecución de regímenes seguros de tenencia de la tierra; d) actividades de desarrollo de capacidades y transferencia de tecnologías para un manejo forestal sostenible, dirigidas a las comunidades indígenas y locales.

España no ha aprobado ni existe ahora mismo proyecto alguno en tramitación parlamentaria de Ley nacional sobre acceso a los recursos genéticos en aplicación del artículo 15 del Convenio de Diversidad Biológica (CBD). La Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (1999) preveía su elaboración y es probable que ésta se emprenda en un futuro próximo, quizás conjuntamente con la regulación del acceso a los recursos fitogenéticos de uso en la agricultura y la alimentación, aprovechando la aprobación por la FAO del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos y por la VI Conferencia de las Partes del CBD de las Directrices de Bonn, con el concurso de la Unión Europea.

Sin embargo, ello no impide, aunque tampoco facilite, la aplicación del contenido del CDB, puesto que está incorporado al ordenamiento jurídico español, como el resto de tratados internacionales ratificados por nuestro país, desde la fecha de su ratificación por España. Es decir, que desde esa fecha los recursos genéticos naturales de España están sujetos al régimen establecido en el CBD, que incluye, entre otras, la obligación de contar con un consentimiento fundamentado previo del Estado español para su obtención, tenencia y utilización.

Por otra parte, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres, modificada por las leyes 40 y 41/1997, establece en su Título IV un régimen de protección general de los recursos biológicos salvajes, como parte de la flora y la fauna silvestres.

La regulación del acceso a los recursos genéticos y el reparto de beneficios es dispar y cambiante, y pocas administraciones, interesados y público en general están preparados para producirla y aplicarla, es decir, existen unas necesidades de capacitación. Entendemos aquí capacitación no sólo como formación, sino en el sentido amplio de creación de capacidad para abordar este asunto con éxito.

Las funciones sociales, económicas, medioambientales, ecológicas y culturales de los montes precisan que, para su gestión sostenible y para la mejora y conservación de los recursos genéticos forestales, los materiales forestales de reproducción de las especies e híbridos que se usen en silvicultura sean fenotípica y genéticamente de alta calidad, así como adecuados a las condiciones del medio en el que se empleen. Este concepto se recoge en el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción. Esta normativa incluye el establecimiento del Comité de Mejora y Conservación de Recursos Genéticos Forestales, que tendrá como finalidad llevar a cabo la necesaria coordinación para el desarrollo, ejecución y seguimiento de la producción y comercialización de materiales forestales de reproducción, entre los órganos competentes de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas.

Como órganos de apoyo a la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y tras los correspondientes convenios o acuerdos con las instituciones implicadas, pretende crear el Centro de Biodiversidad en Sevilla que aglutinaría las siguientes funciones:

- Sede de la oficina de BIOTRADE, programa de la UNCTAD dirigido a articular los intercambios de recursos derivados de la biodiversidad entre los países del Norte y del Sur y entre el sector privado y las administraciones Públicas que gestionan estos recursos.
- Sede del Centro Permanente de formación de funcionarios de países en vías de desarrollo encargados como autoridad administrativa o científica- de la aplicación del Convenio de Washington (CITES).
- Sede filial del Programa Araucaria de Cooperación con Latinoamérica en materia de conservación de biodiversidad fruto del Convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Ministerio de Medio Ambiente.
- Gestión del programa MAB de reservas de la biosfera.

Con respecto a la necesidad de ejecutar políticas encaminadas a garantizar la tenencia de tierra y alcanzar una distribución justa de beneficios para las comunidades locales, propietarios forestales y poblaciones indígenas desde una gestión forestal sostenible cabe señalar, que aunque desde la época romana fue regulado la tenencia y posesión de terrenos, con su uso y disfrute, fue en los siglos XVII y XVIII cuando se consolida la propiedad privada con el consiguiente uso y disfrute. Este derecho se ratifica en la Constitución de 1978 en el artículo 33 por el que se reconoce el derecho a la propiedad privada y por el que nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos, sino por causa justificada de utilidad pública o interés social.

El 66% de los terrenos forestales son de titularidad privada, repartiéndose el resto entre las administraciones públicas, con un claro predominio de la Administración Local. Desde la administración se está fomentando económicamente la gestión forestal sostenible de los terrenos privados, materializándose en planes de ordenación o planes dasocráticos subvencionados y supervisados por las administraciones autonómicas.

Es una idea básica, tradicional y permanente del ordenamiento jurídico español reconocer el derecho de propiedad individual sobre el territorio (a las formas de propiedad familiar, comunal, colectiva e incluso pública también es aplicable nuestro planteamiento). De tal manera que una porción del territorio se transforma jurídicamente en finca y sobre él su propietario despliega amplias facultades. Pero ya sean privados como públicos los bienes forestales cumplen una clara función social y por tanto están sujetos al mandato constitucional según el cual las leyes delimitan el derecho y al mismo tiempo la función social de la propiedad.

Si se analiza la necesidad de mejorar la cooperación, coordinación y participación en apoyo de la gestión forestal sostenible dentro del programa forestal nacional, involucrando interesados relevantes entre los que se cuentan los pueblos indígenas, los propietarios forestales, las mujeres y comunidades locales en la toma de decisiones forestales, se puede señalar lo siguiente:

En los distintos planes forestales autonómicos se recogen fórmulas de participación de los principales actores interesados, en especial a los propietarios forestales y las entidades locales. Asimismo en la elaboración del Plan Forestal Español el Consejo Nacional de Bosques jugó un papel fundamental al realizar las revisiones en su redacción y realizará un seguimiento en el futuro. En éste, están representados los principales interesados mediante 8 vocales las administraciones locales y los propietarios forestales mediante 3 vocales. Tanto en los organismos autonómicos como nacionales existe una buena representación femenina que en los últimos años va en aumento, por lo que no existe una referencia concreta a la mujer dentro del Consejo Nacional de Bosques.

La nueva Ley de Montes da una mayor importancia a la participación de las entidades locales así como relevancia al Consejo Nacional de Bosques como órgano consultivo y asesor de la Administración General del Estado en materia de montes y recursos forestales y sirve como instrumento de participación de todas aquellas partes interesadas en la planificación y ordenación del sector forestal.

El fomento de la participación en la gestión forestal sostenible primeramente según la estructura social española se basa en el fomento de la ordenación de montes por parte de los propietarios forestales.

Actualmente el apoyo económico se traduce en subvenciones que aplican las distintas Comunidades Autónomas y exenciones fiscales según la Ley 40/1998, por la que las subvenciones, tanto de las Comunidades Autónomas, como del Estado y de la Unión Europea quedan exentas de tributación, siempre que estén gestionadas por un plan de ordenación o similar. Este apoyo económico es insuficiente, por lo que pocos propietarios se lanzan a realizar la ordenación de sus terrenos que dada la coyuntura económica cada día son menos rentables.

### *Conocimientos tradicionales relacionados con los bosques*

24. preparación de inventarios, catalogación y aplicación de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en favor de un manejo forestal sostenible, y promoción de actividades de investigación sobre esos conocimientos con la participación de sus poseedores;

España posee un número razonable de especialistas en sistemática de los reinos vivos. Está muy avanzado el proyecto Flora Ibérica e iniciado el de Fauna Ibérica, pero además, está pendiente una Etnoflora Ibérica, que pretende recoger todos los conocimientos tradicionales sobre las especies vegetales silvestres de los territorios del estado. Debe potenciarse este proyecto, así como impulsar otros de Etnobiología o Etnoecología para el estudio y la recopilación de conocimientos tradicionales sobre los usos de otros componentes de la diversidad biológica como animales, microorganismos o, lo que es especialmente interesante, ecosistemas. Si bien el inventario, tanto de los recursos genéticos como tales, como especialmente de los conocimientos tradicionales, no existe aún a escala nacional, se han realizado múltiples trabajos de ámbito regional o local. Se requiere personal científico-técnico formado para reunir la información disponible en un sistema de documentación y completar a partir de ahí el inventario nacional sobre el uso de los recursos biológicos por las comunidades locales.

Dentro de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, una de las medidas que se proponen para la regulación del acceso a los recursos genéticos son las siguientes:

- La constitución de una Red de Recursos Genéticos. La red deberá coordinarse en todo el ámbito nacional e incluir la necesidad de sujetar bajo sus directrices todos los bancos y colecciones de germoplasma, semillas y microorganismos, tales como jardines botánicos, centros de investigación agrícola, viveros de producción de variedades selectas y herbarios. La Red se coordinará por una Comisión Mixta de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas.
- La incorporación a la Red, bajo la responsabilidad directa de las Comunidades Autónomas, de los recursos bajo explotación en estado silvestre y en coordinación con la aplicación de la Directiva Hábitats, que ha identificado las especies y ecosistemas en peligro de extinción en el ámbito europeo.

La capacidad para el inventario debe ir asociada a la de proteger lo inventariado, para que, de forma simultánea a la recopilación del patrimonio etnobotánico, etnozoológico y etnoecológico (gestión tradicional de ecosistemas), se desarrollen las medidas de protección, el reconocimiento y la protección de los derechos colectivos y la concienciación pública, en especial de las comunidades locales en relación con sus derechos reconocidos por el CDB y las Directrices de Bonn y, en su momento, por la regulación nacional

- La constitución de un subsistema de la Red para la incorporación de los conocimientos tradicionales (etnoecológicos, medicinales o de otro tipo). Se fomentará la recogida de dichos conocimientos mediante un proyecto especial que seguirá las pautas internacionales de mecanismos de puesta en valor de dichos conocimientos, para fomentar los retornos a las comunidades depositarias históricas de los mismos.

25. apoyo a la aplicación de los derechos de propiedad intelectual u otros regímenes de protección para los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y la distribución justa y equitativa de los beneficios generados por el aprovechamiento de esos conocimientos y la utilización de las innovaciones y prácticas conexas.

Actualmente en España no existe proyecto de legislación de los conocimientos tradicionales de los bosques, los cuales se deberían legislar junto con los recursos genéticos.

### *Conocimientos científicos relacionados con los bosques*

26. difusión de conocimientos científicos a todas las partes interesadas, inclusive por medio de métodos nuevos e innovadores, y desarrollo de capacidades y movilización de fondos en favor de las instituciones y redes de investigación regionales y nacionales.
27. incremento de la interacción entre los procesos de investigación científica y de políticas, que comprenda la fijación de prioridades en materia de investigación, la búsqueda de soluciones para cubrir las lagunas de conocimientos y la utilización de conocimientos científicos que respalden la toma de decisiones.

Actualmente existe una gran laguna a escala nacional en lo que se refiere a la coordinación de todos los centros de investigación así como con los demandantes de esta investigación. El Plan Forestal Español establece la creación de un órgano de coordinación de la investigación española en materia forestal, donde estén representados los investigadores de todos los centros públicos y privados y los beneficiarios de los frutos de la investigación, es decir, las Administraciones forestales, los propietarios, y las industrias, entre cuyas funciones esté:

- La elaboración de un programa de investigación en que los usuarios de los resultados tengan un peso importante, de forma que se trabaje sobre aquellos asuntos que realmente son aplicables por sus usuarios, además de aquellas materias básicas con rendimientos a largo plazo.
- Una adecuada coordinación entre los distintos centros públicos y privados para repartirse la tarea según sus aptitudes y cualidades específicas, trabajando en colaboración unos con otros y evitando duplicaciones y lagunas.
- La colaboración del sector privado en la investigación, por la que se viene abogando desde hace tiempo, sólo es posible si las empresas ven eficiencia en el sector, al que pueden demandar unos trabajos determinados e inyectar fondos que se pueden sumar a los públicos para proyectos conjuntos.
- La distribución de los resultados obtenidos en los trabajos, diseminando los conocimientos y tecnologías entre aquellos que son sus primeros usuarios.

Por otro lado, la Estrategia Forestal Española, así como los distintos planes forestales existentes o en elaboración, constituyen los documentos fundamentales para identificar las principales demandas de investigación forestal en nuestro país. Éstas pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Aumento del conocimiento del medio forestal como base para el manejo y gestión en los sistemas forestales.
- Nuevos modelos de gestión sostenible y multifuncional de los bosques integrando las nuevas demandas sociales con la tradición forestal existente.
- Evaluación, conservación e incremento de la diversidad biológica y del paisaje en los espacios forestales.
- Prevención de daños causados por agentes bióticos, así como por perturbaciones ambientales, en especial el desarrollo de sistemas de lucha integrada contra los incendios.
- Conservación, mejora e incremento de la superficie de los bosques y de sus producciones.
- Caracterización tecnológica y aprovechamiento industrial de los productos y residuos forestales; nuevos productos.
- Mejora de la rentabilidad de todas las funciones del espacio forestal, a fin de contribuir al desarrollo rural.
- Aplicación de nuevas tecnologías al sector forestal: evaluación de recursos, tecnologías genéticas, detección de daños, tecnologías de la información y de la comunicación, etc.
- Conservación y gestión de los recursos hídricos, degradación del suelo, control de la erosión y desertificación.
- Conservación y gestión de la vida silvestre.

La investigación forestal en España está prácticamente financiada por el sector público. El sector industrial –a excepción de las industrias de celulosa y tableros- presenta limitada capacidad autónoma para incorporar avances tecnológicos. Su capacidad es aún menor para desarrollar proyectos que mejoren sus tecnologías y adecuen ambientalmente las que están en uso.

Como consecuencia de la descentralización en las Comunidades Autónomas, existen centros de investigación estatales y autonómicos. Estos centros de investigación autonómicos están especializados en los temas más relevantes para cada una de las distintas Comunidades Autónomas. Además de estos centros también hay que mencionar la labor que realizan las universidades especializadas en temas forestales.

El órgano de coordinación de la investigación española en materia forestal que aboga el Plan Forestal Español tendrá entre una de sus misiones el coordinar a los distintos centros privados y públicos.

España está bastante activa en el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, así a través de IUFRO como proyectos conjuntos dentro de la Unión Europea. Desarrolla numerosas actividades de investigación con países de Sudamérica y África. Así destaca el Programa ARAUCARIA, el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), Proyectos de Innovación IBEROEKA para fomentar la cooperación entre empresas en la investigación y desarrollo tecnológico. El Programa AZAHAR de la Cooperación Española para el desarrollo sostenible, conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente en el Mediterráneo (Norte de África y Sur de Europa), se encuentra en fase de proyecto.

Con relación a la necesidad de desarrollar y aumentar de forma general el acceso a la investigación e información forestal haciendo el mejor uso de los actuales mecanismos como redes, cabe señalar que en España hay numerosas publicaciones oficiales y no oficiales sobre temas forestales. Estas se encuentran a disponibilidad del usuario de forma asequible. Además cada día con mas importancia se expone esta información en internet a través de páginas de las Comunidades Autónomas, del propio Ministerios de Medio Ambiente, de los Colegios Profesionales, Universidades, ONG's, etc.

La Administración Central del Estado pretende según expone en la Estrategia Forestal Española, junto con las Comunidades Autónomas, desarrollar un sistema de acceso a la información y difusión de resultados en materia de investigación forestal, manteniendo las bases de datos necesarias y promoviendo la formación en nuevas tecnologías y la aplicación de los nuevos conocimientos.

Además se pretenden mejorar los vínculos entre la ciencia forestal, los gestores forestales y los procesos de planificación. El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico establece los grandes objetivos de la investigación en áreas científico tecnológicas y áreas sectoriales que han de ser financiados total o parcialmente con cargo al Presupuesto de la Administración Central del Estado. Para la inclusión en el Plan Nacional de Investigación, la Estrategia Forestal Español establece que es necesario disponer de un sistema coordinado que identifique en cada momento los diferentes intereses del sector. Esta exigencia de la Estrategia la recoge el Plan Forestal mediante la creación de un órgano de coordinación de la investigación española en materia forestal, anteriormente mencionado.

### *Supervisión, evaluación y presentación de informes, y conceptos, términos y definiciones*

28. mejoramiento de la información relativa a los recursos forestales nacionales, fomentando su amplia disponibilidad y ayudando a los demás países en sus esfuerzos al respecto.

El Inventario Forestal Nacional podría definirse como un proyecto encaminado a obtener el máximo de información posible sobre la situación, régimen de propiedad y protección, naturaleza, estado legal, probable evolución y capacidad productora de todo tipo de bienes de los montes españoles. La unidad básica de trabajo es la provincia y, al ser un inventario continuo, se repiten las mismas mediciones cada 10 años, recorriéndose todo el territorio nacional en cada ciclo decenal.

A su vez, el mapa forestal, recoge la distribución de las masas forestales españolas desde que se iniciaran sus primeros trabajos hace algo más de cien años. En la actualidad, el proyecto ha tomado forma periódica que lo hará revisable cada diez. Se le considera una cartografía básica para la gestión medioambiental, siendo además la base cartográfica del Inventario Forestal Nacional.

Las Redes europeas de daños en bosques aportan también información sobre los recursos forestales nacionales. Tienen por objeto la evaluación anual de los daños en los bosques, mediante la Red Europea de daños en los Montes ( Red CE de Nivel I) y el Sistema Paneuropeo para el seguimiento intensivo y continuo de los ecosistemas forestales (Red CE de Nivel II). El principal objetivo que persigue la Red CE de Nivel I es la evaluación del estado de salud de los bosques en Europa. Por otro lado, la Red CE de Nivel II comprende información sobre: la evaluación del estado sanitario del arbolado, el análisis de los suelos, el análisis de los nutrientes foliares, el análisis de los depósitos atmosféricos, la toma de datos sobre el crecimiento de la masa forestal, el análisis de los datos climáticos in situ, el estudio de la fenología de cada parcela, la realización de inventarios botánicos, de diversidad y dinámica vegetal en profundidad, el análisis de la solución de agua en el suelo y del desfronde, el estudio de las concentraciones de contaminación atmosférica de fondo mediante dosímetros pasivos, el inventario líquénico y de otros biomonitores naturales, el estudio de la estructura y las variaciones en la vegetación a través de técnicas de teledetección, el seguimiento, identificación y cuantificación de los principales agentes dañinos, tanto bióticos como abióticos, sobre el arbolado, el desarrollo de guías y manuales de referencia, modelos digitales del arbolado, así como la certificación de trabajos y control de calidad estandarizados a nivel internacional.

El mantenimiento de la Biodiversidad Forestal, el manejo sostenible de los sistemas forestales y el papel de los bosques como sumideros de Carbono son los tres nuevos retos que las Redes Europeas se han planteado, junto al seguimiento del estado de salud de los montes y a la evaluación del impacto de la Contaminación Atmosférica.

Por otra parte, España elabora sus correspondientes informes para la evaluación de los recursos forestales mundiales.

El Fondo Documental contiene el soporte de la información generada por la Administración Forestal Española a lo largo de la historia, permitiendo conocer la evolución de amplias extensiones superficiales de nuestra geografía, constituyendo por tanto una valiosa ayuda para plantear la gestión forestal actual y futura y siendo asimismo un eficaz instrumento para investigadores y estudiosos de esta materia.

Elabora, dirige y coordina todas aquellas actividades encaminadas a la custodia, conservación y difusión del patrimonio documental forestal español, principal testigo de la contribución de la Administración Española a la conservación, incremento o mejora de nuestros bosques y de las especies vegetales y animales que los pueblan, fomentando la implantación de las nuevas tecnologías que facilitan la localización y utilización de toda esa ingente información.

Con relación al fomento de la disponibilidad de acceso a la información, la Ley 38/1995 sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente señala que todas las personas, físicas o jurídicas, nacionales de uno de los Estados que integran el Espacio Económico Europeo o que tengan su domicilio en uno de ellos, tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las

Administraciones públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado y con garantía, en todo caso, de confidencialidad sobre su identidad.

El Banco de Datos de la Naturaleza, de la Dirección General para la Biodiversidad, tiene entre sus funciones la difusión de la información, con el objeto de llegar al mayor número de usuarios posibles utilizando los medios más adecuados en cada caso: publicaciones específicas digitales, inclusión de cartografía digital en las publicaciones y descargas gratuitas en internet.

Por último, cabe mencionar el primer informe sobre la situación de la gestión forestal sostenible en España elaborado en el año 2003, que recoge las diferentes formas de gestión forestal observadas en las distintas CCAA..

### *Criterios e indicadores para el manejo forestal sostenible*

29. desarrollo y utilización de criterios e indicadores de un manejo forestal sostenible (a nivel nacional o subnacional y con propósitos de planificación, políticas, gestión o supervisión) y participación en procesos regionales o internacionales en materia de criterios e indicadores.

La Conferencia Ministerial de protección de los Bosques en Europa ha asumido para el continente europeo el liderazgo en la aplicación de la sostenibilidad, definiendo seis criterios que engloban las diferentes funciones de los bosques en bloques homogéneos y los indicadores que, de forma global y para todo el continente, determinarán su grado de cumplimiento.

España, basándose en estos criterios e indicadores aprobados en el proceso paneuropeo y de acuerdo con las peculiaridades españolas, ha desarrollado por primera vez en el 2003 los criterios e indicadores de gestión forestal sostenible de los bosques españoles, recogidos en el anexo III del presente informe.

Además, los Estados miembros podrán hacer referencia a las resoluciones del FNUB relevantes para los elementos mencionados en la parte superior, es decir, Resoluciones 2/2 E párrafos 1-4, 4/1 párrafos 1-16, 4/2 párrafos 1-8, 4/3 párrafos 1-18, respectivamente, y brindar información acerca de la aplicación de estas resoluciones o sus contribuciones para la facilitación de la aplicación de las Propuestas de Acción GIB/FIB.

### **III. Preparación del informe**

30. Describir el proceso de preparación del informe, indicando las agencias gubernamentales o grupos de interesados que tomaron parte en él, y el grado de su contribución. Aportar asimismo información acerca de los éxitos, retos y las lecciones aprendidas en la preparación de este informe.

El presente informe se ha elaborado en el Área de Planificación y Ordenación Forestal de la Subdirección General de Política Forestal y Desertificación y se envió la documentación para información y consulta a las Comunidades Autónomas.